



SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL PERU



CONFERENCIA
SISTEMA DE CONTROL INTERNO
HERRAMIENTA DE
ANTICORRUPCIÓN

EXPOSITOR

Ing. Guillermo R. Olivares Maldonado
30 De Marzo del 2010

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- ¿Qué es el Control?
- ¿Qué es el Control Interno?
- ¿Qué es un Sistema de Control Interno?
- ¿Qué son las Normas de Control Interno?
- ¿Qué se entiende por Implementación del Sistema de Control Interno?

CONTROL

Diccionario de la Real Academia Española: CONTROL

COMPROBACIÓN,
CONTRASTACIÓN
FISCALIZACIÓN,
VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN

COMPARACIÓN O CONTRASTACIÓN DE HECHOS, SITUACIONES U OMISIONES CONTRA UNA REFERENCIA PREEXISTENTE (PREVIAMENTE ESTABLECIDA) QUE PUEDE SER UN PARÁMETRO, NORMA, PRINCIPIO O PLAN, PARA ESTABLECER SU CONFORMIDAD O DIVERGENCIA..

Reflexionando: Para Ud., y de manera general...

- ¿ QUÉ ES EL CONTROL?
- ¿ QUIENES EJERCEN EL CONTROL?
- ¿ COMO PERSONAS, EJERCEMOS NOSOTROS EL CONTROL?
- ¿ EN QUE MOMENTO EJERCEMOS CONTROL?
- ¿ QUIENES EJERCEN CONTROL CON NOSOTROS?
- ¿ PARA QUE SIRVE EL CONTROL?
- ¿ ES BUENO EL CONTROL?

CONTROL GUBERNAMENTAL-

Definición

- El control gubernamental consiste en la ***supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados*** de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, ***evaluando los sistemas de administración, gerencia y control***, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.
- El control gubernamental es ***interno y externo*** y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

CONTROL INTERNO

(Ley N 27785 – Ley Org. Del SNC y de la CGR. Art. 7)

El control interno comprende las ***acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior*** que realiza la entidad sujeta a control (puede ser privada), con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. ***Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior***

CONTROL INTERNO

(Ley N 27785 – Ley Org. Del SNC y de la CGR. Art. 7)

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

CONTROL INTERNO

(Ley N 27785 – Ley Org. Del SNC y de la CGR. Art. 7)

El control interno posterior es ejercido por los **responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor**, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, **así como por el Órgano de Control Institucional** según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

CONTROL INTERNO

(Ley N 27785 – Ley Org. Del SNC y de la CGR. Art. 7)

- Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.
- El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley..

CONTROL INTERNO

**EL CONTROL INTERNO DEBE SER UNA
ACTIVIDAD GERENCIAL QUE GARANTICE EL
DESEMPEÑO ÓPTIMO DE LAS
ORGANIZACIONES PÚBLICAS (O PRIVADAS)**

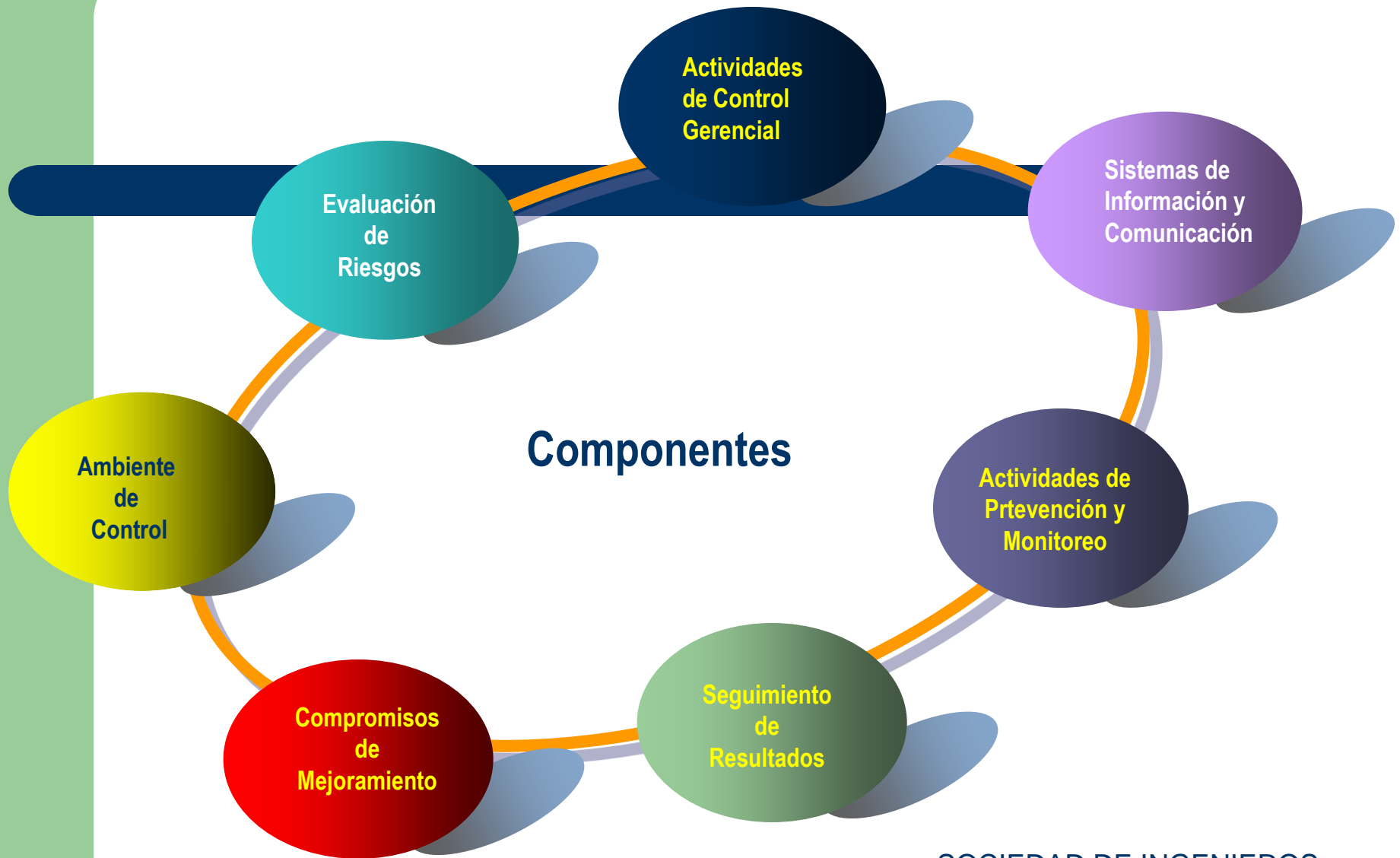
Sistema de Control Interno

Definición

Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del estado, para la consecución de los objetivos.

(Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado)

Sistema de Control Interno



Sistema de Control Interno



Ambiente
de
Control

AMBIENTE DE CONTROL.-

Es el *entorno organizacional* favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa.

Sistema de Control Interno

COMPONENTES DEL AMBIENTE DE CONTROL

La filosofía y estilo de la dirección y la gerencia.	Filosofía de la Dirección.
La estructura, el plan organizacional, los reglamentos y los manuales de procedimiento.	Estructura Organizacional.
La integridad, los valores éticos, la competencia profesional y el compromiso de todos los componentes de la organización, así como su adhesión a las políticas y objetivos establecidos.	Integridad y Valores Éticos.
Las formas de asignación de responsabilidades y de administración y desarrollo del personal.	Administración estratégica.
El grado de documentación de políticas y decisiones, y de formulación de programas que contengan metas, objetivos e indicadores de rendimiento	Administración de los Recursos Humanos.
	Competencia Profesional.
	Asignación de Autoridad y responsabilidades
	Control Institucional.

**Ambiente
de
Control**

Sistema de Control Interno

Evaluación
de
Riesgos

LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.-

Se deben identificar, analizar y administrar los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales

Comprende:

1. **Planeamiento** de la gestión de riesgos
2. **Identificación** de los riesgos
3. **Valoración** de los riesgos
4. **Respuesta** al riesgo.

Sistema de Control Interno

Actividades de Control Gerencial

ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL.-

Son las políticas y procedimientos de control que imparte el titular o funcionario que se designe, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad

Sistema de Control Interno

ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

Subcomponentes

1. **Procedimientos** de autorización y aprobación
2. Segregación de **funciones**
3. **Evaluación costo-beneficio**
4. **Controles** sobre el acceso a los recursos o archivos
5. **Verificaciones y conciliaciones**
6. **Evaluación de desempeño**
7. **Rendición** de cuentas
8. **Revisión** de procesos, actividades y tareas
9. Controles para las **Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)**.



**Actividades
de Control
Gerencial**

Sistema de Control Interno

Sistemas
Información
Comunicación

SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.-

Mecanismos y soportes de la información y comunicación
a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional

Sistema de Control Interno

Información y Comunicación

Subcomponentes

1. Funciones y características de la información
2. Información y responsabilidad
3. Calidad y suficiencia de la información
4. Sistemas de información
5. Flexibilidad al cambio
6. Archivo institucional
7. Comunicación interna
8. Comunicación externa
9. Canales de comunicación.



Sistemas
Información
Comunicación

Sistema de Control Interno

SUPERVISIÓN

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO.-

Referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, con el fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la Consecución de los objetivos del control interno

NORMAS BÁSICAS

1. Prevención y monitoreo
2. Monitoreo oportuno del control interno

Actividades
De Prevención
Y Monitoreo

Sistema de Control Interno

SUPERVISIÓN

EL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Consistente en la Revisión y Verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los Órganos del Sistema Nacional de Control

Seguimiento
de
Resultados

NORMAS BÁSICAS

1. Reporte de deficiencias
2. Seguimiento e implantación de medidas correctivas

Sistema de Control Interno

SUPERVISIÓN

LOS COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO.-

Los compromisos de mejoramiento, por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.

NORMAS BÁSICAS

1. Autoevaluación
2. Evaluaciones independientes

ORGANIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Principios

AUTOCONTROL

Todo funcionario debe controlar su trabajo, detectar deficiencias o desviaciones y efectuar correctivos para mejorar sus labores y lograr los resultados esperados.

AUTOREGULACION

Capacidad para desarrollar disposiciones, métodos y procedimientos.

AUTOGESTION

Competencia de las entidades para conducir, planificar, ejecutar, coordinar y evaluar las funciones con sujeción a la normativa.

IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos (señalados en el Art. 4 de la Ley N 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado)

.....

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades

IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO

Los Objetivos

- *Promover y Optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.*
- *Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.*

IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO

- a. *Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;*
- b. *Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;*
- c. *Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;*
- d. *Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.*

IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO

EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO (Art. 5)

El funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior, de acuerdo con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 27785.

Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional, con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad.

OBLIGACIONES DEL TITULAR Y FUNCIONARIOS

Emitir normas específicas para su entidad, de acuerdo a su naturaleza, Estructura y funciones, para la aplicación y/o regularización del control Interno, en las principales áreas administrativas u operativas, para su funcionamiento eficaz

Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones Emitidas por la propia entidad (Informe de autoevaluación), Los órganos del SNC y otros entes de fiscalización que correspondan

Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Documentar y divulgar internamente las políticas, Normas y procedimientos de gestión y control Interno.

Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, Promoviéndolos en toda la organización

Organizar, mantener y perfeccionar El sistema, verificando la Efectividad y oportunidad de La aplicación, buscando la Mejora Continua

Velar por el adecuado Cumplimiento de las Funciones y actividades de la entidad

CONSECUENCIAS DE LA NO IMPLANTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- I. Desorden administrativo,*
- II. Malos manejos de los recursos públicos, despilfarros, irregularidades*
- III. Usos indebidos de los bienes del Estado*
- IV. Actos al margen de las leyes y reglamentos,*
- V. No permite promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones,*
- VI. Que la calidad de los servicios brindado a los usuarios no sea óptima.*
- VII. Débil imagen de las entidades públicas en cuanto a honestidad, transparencia, y calidad del trabajo realizado.*
- VIII. Imagen de poca integridad de los funcionarios públicos.*

RESPONSABILIDADES

Artículo 8º.- Responsabilidad

La inobservancia de la presente Ley, genera responsabilidad administrativa funcional, y da lugar a la imposición de la sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.

(Ley N 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado)

SOCIEDAD DE INGENIEROS
DEL PERU

ACTUACIÓN DEL OCI

Artículo 9º.- Actuación del Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional, conforme a su competencia:

- a. Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuizgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior.
- b. Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- c. Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

(Ley N 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado)



Implementacion de la Guia de Control Interno

Resolución de Contraloría N 458-2008-CG

Se aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos.

Resolución de Contraloría N 458-2008-CG

Establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno:

- ***Al término de los doce (12) primeros meses, las entidades del Estado, deberán emitir un informe con los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, producto de su autoevaluación, señalando los avances logrados.***
- Asimismo, al término de los 12 meses siguientes deberán emitir un informe final señalando la culminación de su implementación.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

1. OBJETIVOS

La presente guía tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI).

Adicionalmente, también se pueden señalar los siguientes objetivos:

- Servir de referencia para la implementación o adecuación del SCI, en el marco de las NCI
- Promover la aplicación de una estructura de control interno uniforme que se adapte a cada entidad
- Exponer con mayor amplitud los conceptos utilizados en las NCI.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

Para el proceso de implementación la guía considera tres fases:

- La primera fase es la **Planificación**, la cual tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un comité de Control Interno.
- La segunda fase es la **Ejecución**, en la que se implantará el SCI en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la entidad procede al desarrollo del Plan de Trabajo para la implantación del SCI;
- La tercera fase es la **Evaluación**, en la que se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de la autoevaluación mencionada en el componente de Supervisión.

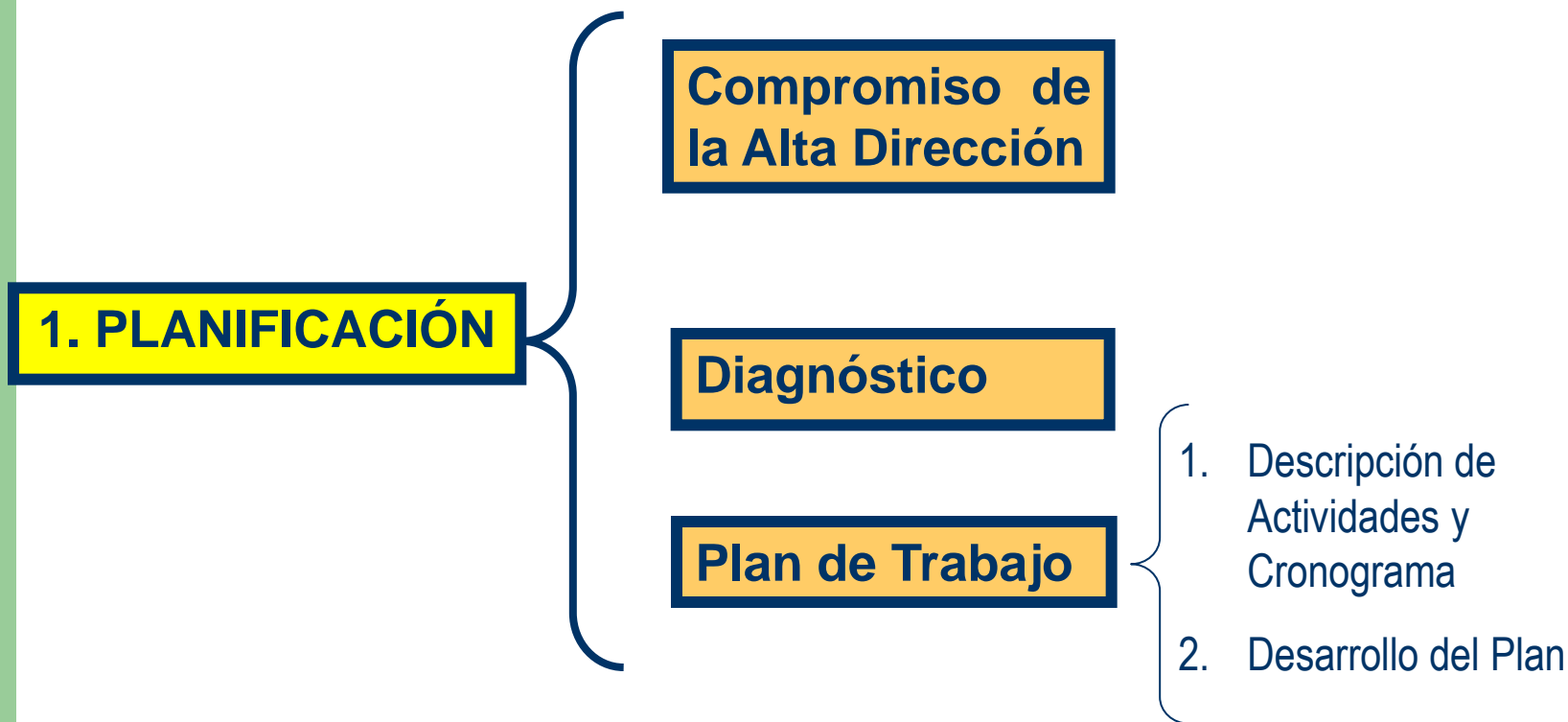
GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO



GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO



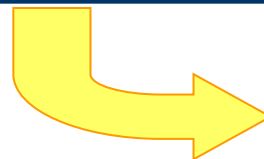
GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO



GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

2. EJECUCIÓN

Implementación a nivel entidad



Implementación a nivel de Proceso

1. Del Ambiente de Control
2. Del Componente Evaluación de Riesgos.
3. Del Componente Act. Control Gerencial.
4. Del Componente Información y Comunicación.
5. Del Componente Supervisión

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

2. EJECUCIÓN

Implementación a nivel entidad

Implementación a nivel de Proceso

1. Conocimiento de las condiciones de Procesos
2. Identificación de los procesos
3. Diagrama de Flujo
4. Priorización de los procesos

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

FOCALIZARNOS EN:

- ✓ Identificar los puntos críticos de riesgo del proceso.
- ✓ Evaluar las tres E (Eficiencia, Eficacia, Economía) en la entidad, sobre la base de los objetivos estratégicos institucionales.
- ✓ Identificar y proponer acciones preventivas de la ocurrencia de eventos no deseados (riesgos) y que sean preponderantes sobre los correctivos.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

FOCALIZARNOS EN:

- ✓ Promover la adopción de mejoras evitando su proliferación.
- ✓ Aplicar las NCI para evitar la discrecionalidad en el ejercicio de facultades o en la aplicación de recursos.
- ✓ Proponer mecanismos de autocontrol y autoevaluación.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

3. EVALUACION DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

1. Objetivo de la evaluación
2. Alcance, determinado por el periodo de evaluación
3. Cumplimiento del plan de trabajo.
4. Cronograma de actividades.
5. Recursos necesarios.
6. Desempeño de los equipos de trabajo y participantes.
7. Limitaciones o debilidades.
8. Conclusiones y recomendaciones.

ANEXOS de la Guía

Anexo 1 Ejemplo de formato de Acta de Compromiso

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
ACTA N° _____	
LUGAR Y FECHA	:
MIEMBROS	: <i>(Mencionar cargos de las personas que suscribirán el acta)</i>
ASUNTO	: Acta de Compromiso de la Alta Dirección para la implementación del Control Interno
<hr/>	
<p>En mi calidad de <i>(Cargo del titular de la entidad)</i>, junto al Equipo Directivo conformado por <i>(cargos de los demás directivos de la entidad)</i> manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en esta <i>(Nombre de la entidad)</i>, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado. Para dicho fin, nos comprometemos a conformar un comité especial denominado <i>(Nombre del Comité)</i>, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control de la entidad. Este comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.</p>	
<p>Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.</p>	
Firman en señal de conformidad en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.	
<hr/>	
<i>Nombres y Apellidos</i> <i>Cargo del titular de la entidad</i>	
<hr/>	<hr/>
<i>Nombres y Apellidos</i> <i>Cargo del directivo de la entidad</i>	<i>Nombres y Apellidos</i> <i>Cargo del directivo de la entidad</i>
<hr/>	<hr/>
<i>Nombres y Apellidos</i> <i>Cargo del directivo de la entidad</i>	<i>Nombres y Apellidos</i> <i>Cargo del directivo de la entidad</i>
<hr/>	<hr/>
<i>Nombres y Apellidos</i> <i>Cargo del directivo de la entidad</i>	<i>Nombres y Apellidos</i> <i>Cargo del directivo de la entidad</i>

EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

EL EQUIPO DE TRABAJO SERÁ MULTIDISCIPLINARIO, DEBERÁ RELACIONARSE CONSIDERANDO LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS, PROCURÁNDOSE QUE REÚNAN LAS CUALIDADES SIGUIENTES:

- PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
- DOMINIO DE LA METODOLOGÍA A APLICAR.
- HABILIDAD DE PROCESOS.
- HABILIDAD INTEGRADA
- CAPACIDAD DE CAPTAR LA GLOBALIDAD DE LOS PROCESOS.
- HABILIDAD PARA PREVER Y DETECTAR POSIBLES SITUACIONES CONFLICTIVAS.
- HABILIDAD DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS.
- APTITUD PARA DESENVOLVERSE EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE.
- ABIERTO A LOS CAMBIOS Y A LA PARTICIPACIÓN.
- VOLUNTAD Y DEDICACIÓN CENTRADA EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.
- CAPACIDAD PARA EL MANEJO DE DIFICULTADES

El Control Interno

El ejercicio de control interno es una actividad de carácter integral y permanente, que es inherente a la gestión de las entidades y se integra en las responsabilidades propias de los funcionarios y servidores públicos, quienes, en dicha medida, deben implementar y hacer funcionar los sistemas de control interno en las entidades que dirigen o en que prestan servicios, lo cual no depende de la regulación reglamentaria que pudiera emitir la Contraloría General de la República

Ref: Hoja Informativa N 00421-2009-CG/ATL del 0.3SET.2009

GRACIAS

